

RADICADO: 682094089-001-2022-00031-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONFINES, SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Demandantes: GLORIA MARIA SOLANO FONSECA Y CUPERTINO PEREZ GOMEZ.
APODERADO DTE. Dr. JORGE ANDRES NIÑO SIERRA
DEMANDADA: DIOSELINA FONSECA DE SOLANO Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Confines, seis (06) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial allegado por el doctor JORGE ANDRES NIÑO SIERRA solicitando vincular a los herederos de la demandada a través del trámite de sucesión procesal, comedidamente se le requiere para que realice todas las gestiones necesarias a fin de conocer los nombres, documentos de identidad, domicilio o residencia de los herederos de la demandada DIOSELINA FONSECA DE SOLANO.

Cabe recalcar que la ley 2213 de 2022 en su artículo 8° parágrafo 2° faculta para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que están en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas o utilizar aquellos que están informados en páginas web o redes sociales.

Por lo anterior, este Despacho solicita al togado NIÑO SIERRA allegar copia de las buenas acciones realizadas con el fin de obtener información sobre el domicilio de los herederos de la accionada.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA